



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 30 de noviembre de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 6.821.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2022, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.165, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 1.174, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con **SOALFA Spa.**, para la adquisición de neumáticos para vehículos de la flota municipal; Que los vehículos de la flota municipal se utilizan de lunes a lunes en largas jornadas de trabajo, por lo que el desgaste de neumáticos se presenta de manera continua; Que manejar vehículos de alto tonelaje con neumáticos desgastados puede ocasionar graves accidentes y poner en riesgo la seguridad de operadores y trabajadores municipales; Que en Julio del 2022 se adquirieron neumáticos vía licitación pública (3447-81-L122) para asegurar la flota hasta fin de año, sin embargo, estos fueron robados desde Vivero Municipal (**imprevisto**); El robo fue denunciado en la tercera comisaría de Alto Hospicio, con número de parte 5231 (adjunto) con fecha 27/07/2022; Que se inició investigación sumaria por este evento (decreto alcaldicio 5909/2022) y que a la fecha no se han recuperado los objetos robados ni se ha encontrado al responsable; Que además, a fines del año 2021 e inicios del año 2022 se publicó licitación para suministro de neumáticos por una duración de 2 años (3447-195-LP21), en la cual el ítem neumáticos quedó desierto y no se han encontrado proveedores que quieran participar debido a las condiciones actuales a nivel nacional, de alzas constantes de precios e inflación, por lo que no quieren fijar precios para un suministro; Que se hace **urgente** adquirir neumáticos lo antes posible, para recambio por desgaste, para cumplir con compromisos de la comunidad.

**DECRETO:**

- 1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con **SOALFA Spa.** RUT 77.405.886-9, para la adquisición de neumáticos para vehículos de la flota municipal, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **SOALFA Spa.**, cuyos bienes requeridos son los que se indican ut infra:

TIPO DE NEUMATICO	CANTIDAD(UNIDADES)	VEHÍCULO MAHO
1200x24 TRACCIONALES	12	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CAMIÓN PPU: GVSF-10</li> <li>• CAMIÓN PPU: JWXB-33</li> </ul>
12-16,5 TRACCIONALES C/CAMARA	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MINICARGADOR PPU: BKTJ-32</li> </ul>
225/70R14 TRACCIONALES	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SPRINTER PPU: DGPP-35</li> </ul>
225/70R14 DIRECCIONALES	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SPRINTER PPU: DGPP-35</li> </ul>
225/70R19,5 TRACCIONALES	4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CAMION CARRETERO</li> </ul>

		PPU: GHWB-34
8,25-15 TRACCIONALES C/CAMARA	4	• GRUA HORQUILLA PPU: HSJF-60
265/70R17 TRACCIONALES	4	• CAMIONETA CHEVROLET COLORADO PPU: DJVD-23
175/70R13	4	• LUMINARIA 12 • LUMINARIA 13

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$6.770.000.-** (Seis millones setecientos setenta mil pesos) más IVA., una vez entregados el servicio que por este acto se solicita.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas (1), y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas (2) se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

7.- Impúese los gastos a la cuenta N° **215.22.04.011** y **215.22.04.012**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Medio Ambiente, Aseo y Ornato  
Adm. Municipal  
Jurídico